

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2020-00132
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Demandado: YIMMY ALEXANDER DÍAZ CASTAÑEDA

EJECUTIVO

Allegado el proceso de referencia, y de acuerdo con el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a decidir sobre el conocimiento de la misma.

CONSIDERACIONES

De conformidad con los hechos y las pretensiones de la demanda, se observa que el asunto sobre el cual recae la misma pertenece a la Jurisdicción Ordinaria Civil, ya que lo que se pretende es librar orden o mandamiento ejecutivo en contra de Yimmy Alexander Díaz Castañeda a favor del Banco GNB Sudameris S.A. conforme se expresa en el pagaré No. 10611025 por un valor de \$41.178.118, que viene siendo la base de la presente ejecución.

En ese orden de ideas, el Despacho carece de competencia para conocer el presente asunto por lo tanto, no avocará conocimiento y dispondrá la remisión del expediente por factor de Jurisdicción, a los Juzgados Civil Municipal de Facatativá (Reparto).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso, por falta de Jurisdicción.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remítase el expediente al Juzgados Civil Municipal de Facatativá (Reparto), para lo de su competencia.

TERCERO.- Por Secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

<i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito</i> <i>Judicial de Facatativá</i>			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 32			
DE HOY	20 DE OCTUBRE	DE	2020
EL SECRETARIO, (art. 9° Decreto 806 de 2020)			